

**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere**

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No.: 14672

ACUERDO No. 387 / 2008

A

JUAN PABLO MENDEZ ZULUAGA



Cédula: 98.704.486 de BELLO (ANTIOQ)
Profesión: ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 15-Feb-07
Universidad: NACIONAL DE COLOMBIA (MED)

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.


RICARDO LEON VEGA ARAGON

Presidente


GLORIA JANETH RAMIREZ JARAMILLO

Secretaria

Fecha: Bogotá D.C., 18-Abr-08

000193

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JUAN PABLO MENDEZ ZULUAGA**
- Cédula de ciudadanía No: **98.704.486 de Bello**
- Matrícula Profesional No: **14.672**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Nacional de Colombia**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **98704486_qkw564**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (11) días del mes de Julio de 2023.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional